

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y
LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI**

El Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. decreto No. 1000-0019 del 1 de enero de 2024, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ"* define las funciones del instituto dentro de las cuales está la de desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio de Ibagué.

Que el Decreto 1228 del 18 de julio de 1995 *"POR EL CUAL SE REVISLA LA LEGISLACIÓN DEPORTIVA VIGENTE Y LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR ASOCIADO CON OBJETO DE ADECUARLAS AL CONTENIDO DE LA LEY 181 DE 1995"* en su artículo 2º estableció que: *"(...) Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)"*

Así mismo el artículo 18 expresa: *"(...) Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte. (...)"*; en atención a esta disposición la función referente al reconocimiento deportivo le corresponde al Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Ibagué – IMDRI, como ente deportivo municipal.

Que mediante la Resolución N° 231 de 2011, emanada por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES- hoy **Ministerio del Deporte** se establecieron los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento y en su artículo 10º establece que: *"(...) Los miembros de la Comisión Disciplinaria, tendrán para el ejercicio de sus funciones un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, igual que el del Órgano de Administración y de Control si lo hubiere (...)"*.

Además, en su artículo 16 referente a la vigencia del reconocimiento establece que: *"(...) El reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva (...)"*.

POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE
Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI Mediante Resolución No. 0119 del 12 de junio del 2017 **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A LOS CLUBES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, reguló el trámite para el otorgamiento, renovación y actualización de Reconocimiento Deportivo.

Que el(la) presidente(a) del **CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE**, el(la) señor(a) **DIEGO ARMANDO TRUJILLO CARDOZO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **11.229.136** de Girardot, adjuntó los documentos que a continuación se narrarán:

(I) **Listado de deportistas** debidamente identificados con certificación vigente de EPS. (II) **Aceptación expresa de los deportistas** sobre su afiliación, participación en las actividades deportivas y sometimiento a las normas, ley 181, decreto 1228 de 1995 y demás disposiciones legales y estatutarias. (III) **Contrato de seguro deportivo (póliza No. 480-1-994000001817 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia)** contra accidentes para atención médica inmediata, expedido el 02 de enero del 2024 con vigencia desde el 28 de diciembre del 2023 hasta el 28 de diciembre del 2024. (IV) **Resolución No. 003 de fecha 29 de marzo del 2021**, por medio de la cual se retiran y aprueban el ingreso de deportistas al Club Deportivo. (V) **Plan de desarrollo deportivo.**

Que el **CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE**, con domicilio en el Municipio de Ibagué, por medio de su presidente electo el(la) señor(a) **DIEGO ARMANDO TRUJILLO CARDOZO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **11.229.136** de Girardot, radicó solicitud de renovación del Reconocimiento Deportivo, **toda vez que el mismo se venció el 01 de mayo del 2024 y el periodo estatutario de quienes conforman el órgano de administración y la comisión disciplinaria se encuentra vigente hasta el 15 de enero 2026**, allegando la documentación legal exigida para el efecto, mediante documento radicado número No. **1478 del 25 de abril del 2024**, para el fomento y desarrollo de la disciplina deportiva del Fútbol.

Que, una vez revisada la referida documentación, se establece que el **CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE**, cumple con la totalidad de los requisitos y se encuentra ajustado a las Normas establecidas en la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 del mismo año, el decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución 0231 del 23 de marzo de 2011, proferida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES– hoy **Ministerio del Deporte**; y la Resolución 0119 del 12 junio del 2017 emanada por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI.

Por todo lo anterior y de acuerdo a las consideraciones efectuadas anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **solicitud de Renovación del Reconocimiento Deportivo** al **CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE**, para el desarrollo, fomento y promoción de la disciplina deportiva de Fútbol, con sede en el Municipio de Ibagué – Tolima, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Deportivo es válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la presente Resolución.



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué

RESOLUCIÓN N° 118 - - - - -
(14 MAY 2024)



POR LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE

PARAGRAFO: El periodo Estatutario del Club vence el 15 de enero del 2026 de conformidad con el Acta de Asamblea ordinaria No. 01 del 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a notificar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en el municipio de Ibagué Tolima, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIAN AUGUSTO PERDOMO RONDON
GERENTE

Elaboró y constató los documentos	Emilio Serrano Carrillo
Vo. Bo.	Johanna Marcela Fernández Ortiz – Secretaria General